

El Licenciado Manjarrez.—Jeronimo Lopez.—Alonzo de Valdez.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonzo Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a dos dias del mes de noviembre de mil y quinientos y ochenta y cinco años.

Este dia entraron en cabildo los señores el licenciado manjarrez theniente de corregidor bernardino de albornoz geronimo lopez alonzo gomez de cervantez guillen brondat don francisco guerrero de avila alonzo dominguez rregidores.

Este dia entro andres de bonilla portero y dio fee que avia llamado a todos los cavalleros presentes y a los demas que faltan para tratar sobre lo que toca a las fiestas que se han de hazer a su exelencia del señor virrey.

Concierto con belle- rina pe sa- car la yn- vencion.

Este dia se trato por el muy ylustre señor Mexico sobre la ynvencion que se avia de sacar para principiar el escaramuza que se ha de hazer en el Campo de Guadalupe y fue llamado y entro en cabildo baltasar ballerino clerigo para tratar con el de que se saque la dicha ynvencion y asy se concierto con el que se avia de sacar quatro ninfas a caballo muy ricamente aderesadas y vestidas y con sus gualdrapas de tafetan e damasquillo y doradas muy galanas y ha de sacar doze monteros vestidos de tafetan de colores y con sus arcos y ballestas y los vestidos doradillos de guarnicion digo de guarnicion de dos dedos o mas que vayan con las ninfas y todo llebe mucho ornato y las ninphas lleven muchas joyas y muy ricas y han de yr cantando cierta letra hazer platica en prosa que el dicho vallerino se encargue de hazer y que el dicho vallerino saque todo esto a su costa y para la costa dello y su trabajo y solicitud se le a de dar de los propios de esta ciudad trezientos pesos de oro comund el dicho baltasar vellerino se obligo a cunplir lo dicho y lo mas concertado con esta ciudad y se obligo en forma y lo firmo de su nombre.

Baltazar Bellerino.

Los quales dichos trezientos pesos se le dieron despues de averlo tratado entre todos y rregateado por que pedian quinientos pesos y asi se le dan los

dichos trezientos pesos de concierto con el.

El Licenciado Manjarrez.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Alonzo Gomez de Cervantez.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonzo Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

El Cabildo &. Por quanto por vos miguel sanchez nos ha sido pedido y suplicado vos demos carta de vezindad y atento que habeis hecho la fianza que se suele dar por la orden acostumbada por tanto que en la mejor orden que ser pueda vos nombramos tenemos y admitimos por tal vezino e que podais gozar e gozeis de la libertad franquezas y exenciones que han y deben gozar y tener los dichos vezinos desta ciudad que abemos aqui por expresadas y por tal vezino os admitimos y recibimos. Dada en Mexico a dos dias del mes en noviembre de 1585 años.

El licenciado Manjarrez.—Jeronimo Lopez.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonzo Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a quatro dias del mes de noviembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el licenciado manjarrez theniente de corregidor, bernardino de albornoz geronimo lopez andres vazquez de aldana don francisco guerrero davila juan luis de rribera alonzo dominguez rregidores.

Este dia entro en cabildo el señor alonzo gomez de cervantez.

Este dia aviendo tratado en este cabildo sobre el estatuto de los frailes de la orden de san francisco en que dize que los naturales desta tierra no sean rrecibidos en su orden hasta cierta edad y porque parece ynjusto ha acordado esta ciudad se aquda a ello por ciudad y se dio comision al señor alonzo gomez de cervantez para que escriba sobre ello a espanya y que esta ciudad de poder a hernan vazquez duran pera que pueda presentar las escrituras y rrecabdos desta ciudad y pedir y suplicar se derogue este estatuto y esto pueda pedir a su

Quel señor alonzo gomez escriba sobre los frailes.

santidad y al generalissimo y otras qualesquier personas que convengan hasta acaballo.

Sobre la cor- reduria de lonja.

Este dia vido esta ciudad tres peticiones sobre la correduria de lonja questa por francisco vera que una es de diego de valverde en que pide se le de dicha plaza y la juega el quarto y otra de martin sanchez en que dize que puja el un quarto en dicha plaza y otra de pedro rrazon que pide se le de su nonbramiento del cabildo pasado lo qual visto por esta cibdad mando que dicha vuelva al almoneda para que se rremate en quien mas diere y que se admita la puja que hizo en su peticion martin sanchez falcon y que los demas pujen sobre ello con que sea syn perjuicio del derecho que tiene la ciudad contra los demas corredores de lonja y este rremate se haga mañana a las diez oras de la mañana y que se pregone oy sea el rremate el miercoles y se comete al señor andres vazquez y el señor alonzo gomez de cervantez y el señor alonzo dominguez con el señor corregidor para que haga dicho rremate.

Fiel execu- tores.

Este dia nonbraron por fieles executores para este mes de noviembre a los señores andres vazquez de aldana y alonzo gomez de cervantez.

Este dia entro en cabildo el señor doctor alonzo martinez y presento una comision de su señoria y lustrisima del señor arzobispo cuyo thenor es el que se sigue.

Comision que presen- to el doctor martinez para visitar la ciudad por el señor arzobispo visitador.

Don pedro moya de contreras arzobispo de Mexico del consejo de su magestad visitador general en esta nueva espanya & a vos doctor alonzo martinez vezino y residente en esta ciudad de Mexico salud y gracia sabed que al servicio de su magestad conviene visitar esta ciudad y los alcaldes rregidores diputados fieles executores escrivanos de cabildo publico rreales y de diputacion mayordomos obreros mayores alguaziles mayores y sus lugares tenientes alcaldes carceleros procuradores y otros qualesquier ministros oficiales de la dicha ciudad justicia y rregimiento della y porque por nuestras muchas ocupaciones no podemos personalmente hazer la dicha visita por ende confiando en vuestras letras rrectitud y diligencia y que bien fielmente hareis lo que por nos os fuere cometido y encargado por la presente vos cometemos y mandamos que visiteis la dicha ciudad justicia y rregimiento della y a los dichos oficiales y ministros que han sido y son del tienpo que no hubieren dado rresidencia y que por todas las vias y maneras

que mejor y mas cunplidamente podais os ynformeis como y de que manera los dichos alcaldes rregidores fieles executores y los demas oficiales y ministros de la dicha ciudad justicia y rregimiento della han usado y exersido sus oficios jugando y administrando lo que ha sido y es a su cargo cada uno en lo que le toca y esta obligado y si han guardado lo que por leyes y ordenanzas y en otra qualquier manera les esta ordenado y mandado y si contra ello han ydo y pasado y como y en que manera y en que an acedido y si los dichos alcaldes escrivanos alguaziles y procuradores y los demas oficiales han guardado y guardan los aranzeles por donde han de llevar sus derechos o si contra ellos an llevado algunos derechos demasiados o hecho y cometido otros algunos ecesos y delitos en el uso de sus oficios y asy mismo os ynformeis como y en que manera an administrado los dichos alcaldes rregidores mayordomos obreros y los demas ministros de la dicha ciudad los propios y rentas della y si tienen y han tenido en ellos el rrecaudo y buena administracion que conviene de suerte que por su culpa o negligencia no se aya perdido ni dexado de cobrar todo lo que en qualquier manera ha pertenecido a la dicha ciudad o si an hecho derramas o rrepartimientos entre los vezinos de la ciudad sin licencia particular de su magestad o de sus virreyes en su nonbre y en que los han convertido y gastado y general y particularmente os ynformeis de todo aquello en que todos los suso dichos y qualquier dellos obieren sido rremisos o negligentes e fecha la dicha ynformacion les hareis cargo de las culpas que contra ellos o qualquiera dellos rresultaren y resivireis sus descargos y asy rrecevidos y hechas las demas averiguaciones que convengan lo mas particularmente que podais lo traed e presentad todo ante nos para que visto se provea lo que convenga al servicio de su magestad y mandamos a los dichos alcaldes rregidores alguaziles escrivanos mayordomos obreros y a los demas oficiales y ministros de la dicha ciudad justicia y rregimiento della y a todas las personas de quien entendiendes poder ser ynformado cerca de lo suso dicho que obedescan vuestros mandamientos y vengam a vuestros llamamientos so las penas que de parte de su magestad les pusieredes las quales nos desde agora avemos por puestas y por yncurridas en ellas a quien lo contrario hiziere que para todo lo que dicho es y cada cosa y parte dello vos damos poder

Lib. 9.—10,

y comision bastante tan bastante quanto de derecho se requiere con sus yncidencias y dependencias anexidades y conexidades dada en mexico a veynte y nueve de octubre de mill y quinientos y ochenta y cinco años la qual dicha comision se estiende a los acesores de los dichos alcaldes hordinarios Pedro arzobispo de mexico por mando de su señoria yllustrisima Joan de Aranda.

E visto por esta ciudad para mejor acertar llamaron a los señores letrados doctor aguirre y doctor aleman y con su orden se decreto y puso a las espaldas del nonbramiento lo siguiente.

Respuesta de esta ciudad.

Y aviendo mandado llamar a los señores doctor aguirre y aleman letrados desta ciudad y consulto con ellos y con su parecer dixeron que de ordinario se ha acostumbrado en esta nueva españa tomar rresidencia a este cabildo y officiales los señores visitadores que ha abido lo qual se ha hecho y a de hazer en virtud de comision especial de su magestad y por el orden que su magestad diere y mandare y que para cumplirla a punto es necesario que esta ciudad vea la comision que su señoria yllustrisima tiene para la dicha visita e rresidencia la qual comision no viene ynserta en los rrecaudos que asy a presentado el dicho doctor martinez ni la ha presentado de por si y asy rrespondieron quel dicho doctor martinez presente la comision que ay de su magestad para hazer la visita para que vista se cunpla y si es necesario pidien y suplican a su señoria yllustrisima lo mande.

Diputado del alhondiga.

Este dia nonbraron por diputado de carniceria a juan luys de ribera. Este dia nonbraron por diputado del alhondiga a alonso dominguez.

Comision p^a hablar a su señoria yllustrisima.

Este dia se cometio al señor geronimo lopez y al señor alonso gomez de cervantes que hablen a su señoria yllustrisima sobre lo que se pide en el nonbramiento que esta atras decretado.

El Lizenciado Manjarrez.—Jeronimo Lopez.—Alonso Gomez de Cervantes.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero de Avila.—Juan Luys de Rivera.—Alonzo Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

Libranza a bellerino.

El Cabildo & al señor alonso de cervantes rregidor desta ciudad y su comisario para sacar las sedas y lo demas para el rrecibimiento del señor visorrey que se espera que de los marabedis

pesos que para este efecto entran en su poder de y pague a baltazar billerino clerigo presbitero trescientos pesos de oro comun en rreales que son se los da esta ciudad para ayuda a la costa y trabajo que se a de tener en hazer sacar la ynvencion que sirva de principio a la escaramusa en Nuestra Señora de Guadalupe por orden que con el esta acordado que con esta y su carta de pago mandamos le sean pasados en data fecho a quatro de noviembre de 1585 años.

El Lizenciado Manjarrez.—Jeronimo Lopez.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero de Avila.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a ocho dias del mes de noviembre de mill y quinientos y ochenta y cinco años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el lizenciado manjarrez teniente de corregidor el alcaide bernardino de albornoz geronimo lopez alonso gomez de cervantes juan luys de ribera alonso dominguez rregidores.

Entro el señor andres vasquez de aldana rregidor.

Entro el señor alonso de valdes rregidor.

Entro el señor francisco guerrero davila rregidor.

Entro el señor guillen brondat rregidor.

Este dia abiendo tratado sobre lo que debe juan velasquez de salazar a esta ciudad y haberse cunplido el plazo muchos dias y questa cibdad tiene necesidad de su hazienda parecio se votase lo que se debe hazer en ello.

Sobre lo que debe al sr. juan velasquez.

Este dia el señor alcaide albornoz dixo que su voto y parecer es que se mande al mayordomo desta ciudad que cobre lo que debe juan velasquez de salazar por escrituras publicas a esta ciudad y sobre el caso haga las diligencias que convenga.

Este dia el señor geronimo lopez dixo lo mismo.

Este dia el señor alonso de valdes dixo quel no se hallo presente al prestamo y que con protestacion que haze de no consentir en el se demande al mayordomo haga las diligencias para la cobranza dello.

Este dia el señor andres bazquez de aldana dixo que el no se hallo presente

al prestamo ni a la escritura que dello se hizo y es muy justo que la ciudad tenga sus propios enteros y quel mayordomo por ciudad los cobre de la persona de quien con derecho deba.

Este dia alonso gomez de cervantes dixo quel no tuvo noticia que se obiese hecho este prestamo al señor juan velasquez de salazar y asi que no tiene que votar en ello.

Este dia el señor guillen brondat dixo quel mayordomo cobre lo que debe el dicho juan velasquez a esta ciudad.

Este dia el señor don francisco guerrero davila dixo que su voto y parecer es lo mesmo que dice el señor alonso gomez de cervantes.

Este dia el señor juan luys de ribera dixo quel no tiene noticia desta deuda y que si debe algo juan velasquez de salazar quel mayordomo lo cobre y haga diligencia.

Este dia el señor alonso dominguez dixo que su voto y parecer es el del señor alonso gomez de cervantes.

Este dia se salio el señor alcaide por ser tarde.

E luego el señor geronimo lopez dixo que porque no pretende dar ynorancia los caballeros que tienen botado que no saben del inprestito que se hizo a juan velasquez de salazar sobre el alcance que se le hizo de las cuentas que por mando desta ciudad le tomo el señor geronimo lopez que para seguridad de uno y otro dio medio esta ciudad que se lo hiziese dicho enprestito y sobre ello otorgo el dicho juan velasquez en favor desta ciudad escrituras en forma sobre el caso y para la utilidad desta ciudad se hizieron cabildos los quales estan asentados en uno de los libros deste ayuntamiento que pide y suplica al señor corregidor se vean para que todos los caballeros tengan noticia dello y si necesario es lo protesta en forma.

Este dia el señor alonso gomez de cervantes dixo que agora le consta este prestamo que hizo la ciudad y que asy requiere al señor corregidor mande dar mandamiento executorio contra las personas que hizieron el prestamo y se cobre dellos y entregue el mandamiento a los mayordomos.

Este dia el señor don francisco guerrero davila dixo lo mismo quel señor alonso gomez de cervantes.

Este dia el señor corregidor visto los votos dixo que mandaba y mando que se guarde lo votado por los mas en quanto a que el mayordomo acuda a esta cobranza y haga las diligencias que convenga.

Este dia el señor guillen brondat dixo que esta ciudad tiene ordenado que para el rrecibimiento del exelente virrey que se espera entre otras fiestas esta ordenado una escaramusa de acaballo en los llanos de nuestra señora de guadalupe y para esto estan nonbrados para ambos puestos a los señores don francisco guerrero y alcaide martin de xaso y asy mismo otros quadrilleros y que agora esta tan de proximo la venida del virrey como se entiende y la dicha escaramusa desbaratada porque faltan tres quadrilleros rrespeto de averse escusado algunos dellos nonbrados por esta ciudad porque no tienen obligacion demas que su voluntad atento que no son rregidores y por que semejante falta lo seria muy notable y esta ciudad y rregidores della tienen obligacion de suplir la quel esta presto de sacar una cuadrilla y suplir una dellas y pide y requiere al señor corregidor mande que la ciudad provea sobre las dos que faltan que caballeros rregidores se encarguen dellas.

E luego el señor geronimo lopez dixo quel ha estado ausente desta ciudad y podra aver mes y medio que vino a ella que queriendo saber lo questa ciudad tenia ordenado cerca del rrecebimiento del virrey supo como entre otras cosas digo fiestas que se abian ordenado se le hazia una escaramusa adelante de Nuestra Señora de Guadalupe donde se suele hazer y que esta estaba cometida a los señores alcaide martin de xaso y don francisco guerrero y despuesaca muchas veces se ha juntado esta ciudad y pareciendo dar algunos de los questaban señalados por quadrilleros esta ciudad proveyo que en lugar de los que se quitaban nonbrase a leonel de cervantes don mateo de mauleon gabriel de chaves a los quales pidio esta ciudad sacasen las dichas quadrillas y lo acetaron y con esto y con aber tornado a preguntar a esta ciudad si tenian copia de gente que era necesaria han dicho tenerla y antes sobran y que con esto entiende la dicha gente estar hecha y que si no y ay alguna falta y es necesario que los caballeros rregidores salgan es justo se haga y en semejante ocacion no es rrazon questa ciudad ni los caballeros a quien esta cometido hagan falta y que si el adiestra en esta ciudad y tuviera en ella las cosas que son necesarias pidiera y suplicara a esta ciudad le diere lizenca para salir a la dicha escaramusa y fiesta pues que sabe que ninguna ocacion que se aya ofrecido jamas ha reusado de dexar de acudir a sus obligaciones.

Este día el señor don francisco guerrero dixo que agora le faltan tres quadrilleros que son don mateo de moleon gabriel de chaves y leonel de cervantes los quales se escusan con justos ynpedimientos.

Este día el señor alonso de valdes dixo que la quadrilla questa dada a leonel de cervantes quel se encargue della para la sacar syn falta.

Este día el señor guillen brondat dixo que acepta una quadrilla en lugar de qualquiera de las que faltan y que para la que restan rrequiere al señor corregidor mande que esta ciudad vote que caballero rregidor sacara dicha quadrilla que falta y asy se voto en la forma siguiente.

El señor geronimo lopez dixo quel señor alonso dominguez saque esta quadrilla y este es su voto y parecer.

Este día el señor alonso de valdes dixo que la saque el señor geronimo lopez.

El señor andres vazquez dixo que la saque el señor alonso dominguez.

Este día el señor alonso gomez de cervantes dixo que su voto es que la saque el tesorero juan luys de rribera.

Este día el señor guillen brondat dixo que la saque el señor geronimo lopez.

Este día el señor francisco guerrero dixo que la saque el señor geronimo lopez.

El señor juan luys de rribera que la saque el señor alonso gomez de cervantes.

Este día el señor alonso dominguez dixo que la saque el señor geronimo lopez.

Este día el señor corregidor mando que se guarde lo votado por la mayor parte y mando se notefique al señor geronimo lopez saque dicha quadrilla.

Este día el señor geronimo lopez dixo que aceptaba y acepto dicha quadrilla con que le guarden su antigüedad conforme a su asiento y voto.

El Licenciado Manjarrez.—Jeronimo Lopez.—Alonso de Valdes.—Alonso Gomez de Cervantes.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de mexico a nueve dias del mes de noviembre de mill e quinientos y ochenta y cinco años.

Este día entraron en cabildo los señores el licenciado manjarrez el alguacil mayor don diego de velasco don luys phelipe de castilla guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este día el señor corregidor dixo que esta mañana le envio a llamar el señor arzobispo y entre otras cosas que le mando que hiziese para el rreceivingto del muy exelente señor marques de villamanrique fuese novillos con volas de alquitran en sus cuernos y cohetes y esto dixo de parte de su exelencia y que la ciudad probea sobre ello.

Este día abiendo tratado por el muy yllustre señor mexico vais a nueva españa a visitar a nuestro visorrey presidente y oydores alcaldes y otros ministros y oficiales de la nuestra audiencia real de la nueva españa y oficiales de la nuestra real hacienda y entender en otras cosas de nuestro servicio y porque nuestra voluntad es quel tiempo que en la dicha nueva españa rresidiereis os ynformeis particularmente del estado de las cosas de aquella tierra y lo que viereis que conviene rremedio lo proveais como convenga os mando que llegado que seais a la dicha nueva españa visiteis a la dicha ciudad de mexico y los otros pueblos de aquella tierra ynformados del estado en que estan y han estado las cosas della y de la manera que las nuestras justicias della han usado y entendido y tratado las cosas del servicio de Dios Nuestro Señor especialmente en lo tocante a la gobernacion y execucion de las nuestras justicias como en el buen rrecaudo y fidelidad de nuestra hacienda y que yglecias y monesterios ay hechas y de que se han hecho y si hay hechas todas las yglecias que son necesarias y en donde y en que hay falta y asy mismo os ynformeis que orden tienen dada los prelados della en las cosas espirituales y en la doctrina y buen tratamiento de los naturales della y como se han tratado los dichos naturales della y sy en nuestra hacienda a avido buen recaudo y si se han hecho algunos frabdes asi en las fundaciones como en el quitar o otra qualquier manera y porque personas y asy mismo os ynformad de las penas que se an condenado y aplicado para nuestra camara y fisco y en que cantidad y en poder de que persona estan depositadas y asy ynformado en aquello que viereis que yncunbe a

Este día entraron en cabildo el señor alonso de valdes andres vazquez alonso dominguez juan luys de rribera.

Este día se mando que los trescientos pesos que se abian librado al señor guillen brondat en el mayordomo para el tablado se libren en el señor alonso gomez de cervantes porque el mayordomo no lo ha pagado.

Que se haga encamisada.

Que los trescientos pesos que se habian librado al señor guillen brondat en

Este día entro en cabildo el doctor martinez y presento dos cedulas rreales digo una provision rreal y una cedula cuyo tenor parece por este libro y es el que se sigue.

Don felipe por la gracia de Dios rrey de castilla de leon de aragon de las dos cisilias de jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de cesilia de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen de los algarbes de algecira de gibraltar de las yslands de canaria de las yndias orientales y occidentales yslands y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de brabante y milan conde de absburg de flandes de tirol de barcelona señor de viscaya y molina a vos licenciado villafañe sabed que por vuestras provisiones cedulas comisiones os avemos mandado vais a nueva españa a visitar a nuestro visorrey presidente y oydores alcaldes y otros ministros y oficiales de la nuestra audiencia real de la nueva españa y oficiales de la nuestra real hacienda y entender en otras cosas de nuestro servicio y porque nuestra voluntad es quel tiempo que en la dicha nueva españa rresidiereis os ynformeis particularmente del estado de las cosas de aquella tierra y lo que viereis que conviene rremedio lo proveais como convenga os mando que llegado que seais a la dicha nueva españa visiteis a la dicha ciudad de mexico y los otros pueblos de aquella tierra ynformados del estado en que estan y han estado las cosas della y de la manera que las nuestras justicias della han usado y entendido y tratado las cosas del servicio de Dios Nuestro Señor especialmente en lo tocante a la gobernacion y execucion de las nuestras justicias como en el buen rrecaudo y fidelidad de nuestra hacienda y que yglecias y monesterios ay hechas y de que se han hecho y si hay hechas todas las yglecias que son necesarias y en donde y en que hay falta y asy mismo os ynformeis que orden tienen dada los prelados della en las cosas espirituales y en la doctrina y buen tratamiento de los naturales della y como se han tratado los dichos naturales della y sy en nuestra hacienda a avido buen recaudo y si se han hecho algunos frabdes asi en las fundaciones como en el quitar o otra qualquier manera y porque personas y asy mismo os ynformad de las penas que se an condenado y aplicado para nuestra camara y fisco y en que cantidad y en poder de que persona estan depositadas y asy ynformado en aquello que viereis que yncunbe a

nos de mandar prover en lo eclesiastico lo visytareis y provereis como convenga al servicio de Nuestro Señor y descargo de nuestra rreal conciencia y en las otras cosas provereis como convenga al servicio de Nuestro Señor y descargo de nuestra rreal conciencia y en las otras cosas provereis como convenga a la poblacion y buen gobierno de aquella tierra y buen recaudo de nuestra hazienda y mandamos a qualquier personas de quien entendierdes ser ynformado que convenga y parezcan ante vos y os ynformen muy particularmente de todo lo que les pidierdes y siendo necesario digan sus dichos y difunciones so las penas que les pusierdes o mandaredes poner las quales nos por la presente les ponemos e abemos por puestas e condenadas en ellas lo contrario haziendo que para lo executar en los que rrevelades y ynovedientes fueren y para todo lo demas en esta nuestra carta contenido vos damos poder cunplido con todas las yncidencias y dependencias anexidades y conexidades dada en lisboa a tres de junio de mill y quinientos y ochenta y dos años.

Yo el Rey.—Yo Antonio de Herazo secretario de su magestad catolica lo fizo escribir por su mandado.

El Licenciado Gasca de Salazar.—El Licenciado Alonso Martinez Espadero.—El Licenciado Don Diego de Suñiga.—El Doctor Lope de Vaillo.—El Licenciado Hinojosa.—El Licenciado Francisco de Villafañe Registrada.—Francisco de Balmaseda Chanciller.—San Juan de Sadarneta.

Muy reverendo en cristo padre don pedro moya de contreras arzobispo de mexico del nuestro consejo por los despachos que se os envian entendereis como se os ha cometido que tomeis visita a don martin enriquez del tiempo que sirvio los cargos de nuestro visorrey gobernador y capitan general desa tierra y presidente del audiencia real que en ella residen al conde de la coruña que al presente los sirve y a los oydores alcaldes del crimen fiscal y otros oficiales y ministros della y a los oficiales de la rreal hacienda de esa nueva españa y otras personas y porque aviendose cometido primero la dicha visita al licenciado francisco de villafañe del nuestro consejo que la fuese a tomar se le dieron algunas comisiones y cedulas nuevas y en virtud dellas avia de hazer las diligencias necesarias y proveer lo que